

LAS ENMIENDAS DEL PP FACILITAN LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS

A. D. / M. V. G. - Madrid - 24/07/2010

En el paquete de enmiendas del PP se desprende la intención de **garantizar una mayor estabilidad en el empleo**, pero también una **mayor facilidad para suspender los contratos por parte del empresario**. Así establece que **el contrato "podrá ser suspendido a iniciativa del empresario por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción"**, señala una de sus enmiendas. El procedimiento será aplicable en un periodo de 90 días.

Esta medida solo se podrá aplicar cuando afecte a:

- menos de 10 trabajadores en empresas de menos de 100
- menos de un 10% de la plantilla en compañías de entre 100 y 300
- menos de 30 en las mayores.

Por otro lado, el PP, haciéndose eco de las reivindicaciones de la patronal (**LÓGICAMENTE**), también **da más poder al empresario a la hora de modificar sustancialmente las condiciones laborales, como el horario, en casos individuales**. Propone el principal partido de la oposición que el empresario tenga la obligación de comunicarle el cambio al trabajador con 30 días de plazo. (**QUÉ DETALLE**) Si este no acepta, puede optar por rescindir su contrato recibiendo una indemnización de 20 días por año trabajado o acudir a los tribunales, aunque esto no suspendería la decisión tomada por el empresario.

Otra modificación **de calado** que propone el PP respecto a la reforma laboral del Gobierno, ahonda en la **generalización del contrato de fomento** (el de 33 días de indemnización por despido improcedente). Pide que para acceder a él baste con estar 15 días en paro. La reforma, ya en vigor, establece tres meses. Y fija tantas excepciones que prácticamente generaliza esta figura. También CiU reclama profundizar en este punto, y recomienda un plazo de un mes en paro.